



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública:

Trámite: **[SEMARNAT-03-003-A] Autorización de Aprovechamientos de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales. Modalidad A: en predios particulares, en superficies > de 20 Ha y < 250 Ha.**

Núm. de Bitácora: **30AQ02280319**

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Clave de elector de la credencial para votar, Código Bidimensional o QR., correo electrónico de particulares, Domicilio particulares, Nombre, OCR de la Credencial de Elector, RFC de personas físicas, Teléfono de particulares.

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa.


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 132/2019/SIPOT, de fecha 03 de octubre de 2019



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:

SGPARN.03/F.S./A.P.- 3266/19

Bitácora:

30/AQ-0228/03/19

Lugar:

Veracruz

Fecha:

03 de Junio de 2019

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 11 de Marzo de 2019, al dictamen jurídico positiva No. 150/U.J.-016/19 de fecha 02 de Abril de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. SIN NUMERO de fecha 08 de Febrero de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. CNF/GEVER/0051/2019 de fecha 28 de Febrero de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
La Posita	Tatatila	Veracruz	

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: La Posita

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	703500.16	2179978.49
2	703462.4	2179968.83
3	703481.56	2179821.42
4	703570.9	2179650.21
5	703834.2	2180059.2
6	704148.02	2180379.58
7	704067.13	2180575.49
8	703833.45	2180379.05
9	703533.45	2180123.42
10	703566.05	2180074.58
11	703502.89	2179993.9

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
La Posita	35	7	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	02/06/26



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:

SGPARN.03/F.S./A.P.- 3266/19

Bitácora:

30/AQ-0228/03/19

Lugar:

Veracruz

Fecha:

03 de Junio de 2019

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
La Posita	22.8	17.07	17.07

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
La Posita	17.07 (diecisiete punto siete)	2260.08 (dos mil doscientos sesenta punto ocho)

Nombre del predio: La Posita

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/06/19 - 02/03/20	Alnus jorullensis	17.07	16.07	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/06/19 - 02/03/20	Carya ovata	17.07	8.28	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/06/19 - 02/03/20	Cleyera integrifolia	17.07	4.28	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/06/19 - 02/03/20	Pinus pseudostrobus	17.07	1348.07	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/06/19 - 02/03/20	Platanus mexicana	17.07	1.1	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/06/19 - 02/03/20	Quercus affinis	17.07	635.27	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/06/19 - 02/03/20	Quercus crassifolia	17.07	232.5	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/06/19 - 02/03/20	Quercus laurina	17.07	9	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/06/19 - 02/03/20	Quercus xalapensis	17.07	5.51	Metros cúbicos v.t.a.
2	03/06/20 - 02/06/21	En receso	0	0	NINGUNO
3	03/06/21 - 02/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
4	03/06/22 - 02/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
5	03/06/23 - 02/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	03/06/24 - 02/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	03/06/25 - 02/06/26	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JUAN DE DIOS BERMUDEZ RODRIGUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 1, Número 8, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JB 63

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:

SGPARN 03/F.S./A.P.- 3266/19

Bitácora:

30/AQ-0228/03/19

Lugar:

Veracruz

Fecha:

03 de Junio de 2019

documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
La Posita	S-30-156-POS-001/19

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
- La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Perote, Ver.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito deberá



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:

SGPARN 03/F.S./A.P.- 3266/19

Bitácora:

30/AQ-0228/03/19

Lugar:

Veracruz

Fecha:

03 de Junio de 2019

acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

15. Dentro del Programa de Manejo se menciona que no se tiene contemplado la apertura de algún camino, solo deberán de realizar la rehabilitación y el mantenimiento de la red caminera y red vial que llegara a existir; debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento, rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales para evitar la erosión de los mismos.
16. En relación a la Reforestación se menciona que debido al tratamiento por aplicar (Corta de Regeneración), se deberá reforestar con *Pinus pseudostrobus*, así mismo deberá propiciar el establecimiento de la especie *Quercus rugosa*, *Quercus laurina* y *Alnus acuminata*, mediante el proceso de reproducción asexual controlando los rebrotes para mantener la mezcla de especies y la biodiversidad.
17. Es Responsable Directo el C. Severo Fernandez Hernandez, así como de su Responsable Técnico el Lic. Juan de Dios Bermúdez (Responsable Técnico de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal en cuestión), de cualquier evento que conlleve a un mal manejo de los recursos forestales del Ejido, como es el caso de: realizar cambio de uso de suelo forestal, existencia de tala ilegal, sobreexplotación forestal, ocurrencia de incendios forestales e infestación de plagas y enfermedades forestales.
18. Deberá establecer las debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
19. Deberá realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
20. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna y flora enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georeferenciándolos para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.
21. De las prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 a su letra dice: La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:

SGPARN.03/F.S./A.P.- 3266/19

Bitácora:

30/AQ-0228/03/19

Lugar:

Veracruz

Fecha:

03 de Junio de 2019

22. De acuerdo con el tratamiento de corta de regeneración por aplicar a los recursos existentes, la masa a recuperar deberá contener las especies forestales aprovechadas.
23. Deberá establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.
24. En lo relativo a la **Estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS)** cuyo objetivo es promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y considerando la corresponsabilidad en el plan de manejo tanto del dueño como la autoridad competente y la buena fe del prestador de servicios técnicos forestales, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a los lineamientos establecidos en el manual de mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad emitidas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), específicamente sobre las actividades culturales complementarias de las prácticas a nivel paisaje, rodal y a nivel sitio, para la conservación de la biodiversidad tal y como se programó por anualidad y ubicación en la cartografía.

Dentro de la Estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (**ENAIPROS**) se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes actividades:

Practicas Silvícolas a nivel paisaje

-Conectividad de hábitats:

*El programa de manejo deberá considerar la aplicación de tratamientos silvícolas de cortas de aclareo con un 35% de intensidad en cinco de los siete rodales.

*Promover con propietarios vecinos el establecimiento de acuerdos para la implementación de actividades que favorezcan la conectividad más allá de los límites de la propiedad, principalmente con el ejido. Con esta práctica se espera facilitar el desplazamiento de especies de flora y fauna y evitar la desaparición de sitios para la reproducción y alimentación.

Practicas Silvícolas a nivel rodal.

*Seleccionar los árboles que serán extraídos de tal forma que no disminuya la estructura vertical ni horizontal del rodal.

*Mantener durante la ejecución de los tratamientos silvícolas, un grupo de árboles representativos de las condiciones iniciales del rodal.

*Retener arboles superiores, en especial los muertos, despuntados defectuosos o de especies no comerciales.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:

SGPARN.03/F.S./A.P. - 3266/19

Bitácora:

30/AQ-0228/03/19

Lugar:

Veracruz

Fecha:

03 de Junio de 2019

*Prever protección contra depredadores naturales.

*Biomasa Residual de la cosecha.

*Picar o triturar los residuos y distribuirlos en el terreno en pendientes suaves.

Prácticas Silvícolas a nivel sitio

*Contabilizar la cantidad de árboles muertos de pie.

*Se determinará la cantidad de árboles muertos o con cavidades a mantener por hectárea.

*Establecer una zona de protección en torno de los árboles secos.

*Aplicar técnicas de derribo direccional.

*Mantener árboles vivos en ausencia de árboles muertos.

Limpieza de áreas de corta

*Se evitara de manera determinante el establecimiento de campamentos.

*No derramar combustibles en el suelo y en el agua.

*Evitar quemar residuos o basura de cualquier tipo.

25. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES


BIÓL. JORGE ANDRÉS SANTANDER ESPINOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:

SGPARN.03/F.S./A.P.- 3266/19

Bitácora:

30/AQ-0228/03/19

Lugar:

Veracruz

Fecha:

03 de Junio de 2019

DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Diego Cobo Terrazas.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
Jorge Domínguez Domínguez.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.
Expediente.

JASE / LMEC / JAL / Bivo

